



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 042 -2015-GM/MPMN

Moquegua, 09 SEP 2015

VISTOS; El Oficio N°114-2015-GC/IVPMN-MOQ, Informe N° 076-2015-AVA-SPI-GPP-GM/MPMN, Informe N°402-2015-SPI/GPP/GM/MPMN, Informe N°045-2015-UEI-IVPMN-MPMN Oficio N°135-CG/IVPMN-MOQ, Informe N°087-2015-ESHF-SPI-GPP-MPMN Informe N°419-2015-SPI/GPP/GM/MPMN Informe N°049-2015-UEI/IVPMN-MPMN, Oficio N°143-2015-GG/IVPMN-MOQ, Informe N°01054-2015-SPH/GPP/GM/MPMN sobre Aprobación del Plan de Trabajo para la Elaboración del Estudio de **PRE INVERSION A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA "REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA MARISCAL DOMINGO NIETO, TRAMO: PUENTE EL TUCUMAN - PUENTE EL ROSAL- PUENTE LA VILLA- PUENTE EL RAYO, DISTRITOS DE MOQUEGUA Y SAMEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA";** y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Locales, tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo dispuesto en el Inc. 6), del art. 20°, concordante con lo dispuesto en el art. 43° de la Ley 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde de la dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

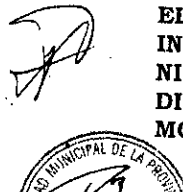
Que, mediante Oficio N°114-2015-GG/IVPMN-MOQ la Gerente General del Instituto Vial Provincial Mariscal Nieto IVP remite a la Sub Gerencia de Programación e Inversiones el Plan de Trabajo para la Elaboración del Estudio de **PRE INVERSION A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA "REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA MARISCAL DOMINGO NIETO, TRAMO: PUENTE EL TUCUMAN - PUENTE EL ROSAL- PUENTE LA VILLA- PUENTE EL RAYO, DISTRITOS DE MOQUEGUA Y SAMEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA";** a fin de que sea el referido Plan sea evaluado y aprobado. Con Proveído S/N-2015-SPI-GPP/GM/MPMN la Sub Gerencia de Programación e Inversiones lo deriva al Especialista en Proyectos de Inversión para evaluación e Informe. Con Informe N°076-2015-AVA-SPI-GPP-GM/MPMN, el Especialista en Inversión informa a la Sub Gerencia de Programación e Inversiones indicando que habiendo revisado el plan en mención este presenta observaciones en lo que corresponde a el enfoque del estudio acorde a la necesidad requerida para el caso a la mayor incidencia de intervención de acuerdo a sus competencias, por lo que debe absolver dichas observaciones a la brevedad. Con Informe N°402-2015-SPI/GPP/GM/MPMN la Sub Gerencia de Programación e Inversiones remite el Plan observado a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para que pueda derivarlo al Instituto Vial Provincial para que su Unidad Formuladora analice y subsane las observaciones realizadas al mismo. Con Proveído S/N-2015-GPP/GM/MPMN, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto lo deriva al Instituto Vial Provincial para levantamiento de observaciones, teniendo en cuenta el Informe Técnico N°042 adjunto al Informe N°076-AVA-GPP-GM/MPMN. Con Informe N°045-2015-UEI-IVPMN-MPMN, el Jefe de la Unidad de Estudios de Inversión del IVP remite a la Gerencia General del IVP el Levantamiento de observaciones del referido Plan de Trabajo indicando que ha levantado todas las observaciones planteadas al mismo indicando que para la formulación del PIP ha utilizado el Anexo CME 17, Contenidos Mínimos específicos de Estudios de Pre inversión a nivel de Perfil de Proyectos de Inversión Pública de Recuperación de Servicios Post Desastre, aprobado por Resolución Directoral N°003-2013/63.01, para que sea derivado a la Sub Gerencia de Programación e Inversiones para su evaluación y correspondiente aprobación. Con Oficio N°135-2015-GG/IVPMN-MOQ la Gerencia General del IVP remite el referido Plan de Trabajo con la subsanación de observaciones al mismo para su evaluación y aprobación. Con Proveído S/N-2015-SPI-GPP/GM/MPMN la Sub Gerencia de Programación e Inversiones lo deriva a la Especialista en Inversión Pública para su evaluación e Informe. Con Informe N°087-2015-ESHF-SPI-GPP-MPMN remite Informe Técnico N°045-2015-SPI-GPP-GM/MPMN a la Sub Gerencia de Programación e Inversiones mediante el cual informa que se ha subsanado el levantamiento a las observaciones planteadas por lo que es conforme indicando que el referido Plan de Trabajo tiene valor referencial del Estudio será aprobado por el monto de S/,640,710.63 Nuevos Soles y el Plazo de Elaboración del PIP es de 240 días calendarios recomendado que la Unidad Formuladora a cargo del mismo antes de gastar el presupuesto del presente Plan de Trabajo deberá coordinar con las instancias correspondientes para la intervención del PIP lo cual debe constar en un documento que le servirá para





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
 LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
 LEY 8230 DEL 03-04-1936

constatar dichas coordinaciones. Asimismo, recomienda se evite la duplicidad de Proyectos evitando a su vez el gasto innecesario al Estado como requisito previo a la elaboración de Planes y/o términos de referencia. Con Informe N°419-2015-SPI/GPP/GM/MPMN la Sub Gerencia de Programación e Inversiones remite el mismo a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto devolver el referido Plan a la Unidad Formuladora del IVP para que tome en cuenta las recomendaciones. Con Proveído S/N-2015-GPP/GM/MPMN la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto devuelve el expediente en mención al Instituto Vial Provincial para acciones y trámites correspondientes. Con Proveído N°200-2015-GG/IVPMN/MPMN remite el Plan de Trabajo a la Unidad Formuladora del IVP para conocimiento e inicio de acciones y trámite correspondiente. Con Informe N°049-2015-UEI/IVPMN-MPMN la Unidad Formuladora remite el mencionado expediente a la Gerencia General del IVP para que solicite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la Disponibilidad Presupuestal. Con Oficio N°143-2015-GG/IVPMN-MOQ el Instituto Vial Provincial remite el referido Plan de Trabajo con la opinión favorable solicitando se brinde la Disponibilidad Presupuestal al mencionado Plan de Trabajo. Con Proveído S/N-2015-GPP/GM/MPMN la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite el Plan de Trabajo a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para que previo Análisis sobre asignación de meta y Disponibilidad Presupuestal. Con Informe N°01054-2015-SPH/GPP/GM/MPMN la Sub Gerencia de Presupuesto y hacienda emite la opinión favorable teniendo en cuenta que la disponibilidad Presupuestal que se consigna no implica una autorización de gasto sino únicamente la disponibilidad presupuestal que se asigna al Plan de Trabajo. Con Proveído S/N-2015-GPP/GM/MPMN la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite el Plan de Trabajo para la Elaboración del Estudio de **PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA "REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA MARISCAL DOMINGO NIETO, TRAMO: PUENTE EL TUCUMAN - PUENTE EL ROSAL- PUENTE LA VILLA- PUENTE EL RAYO, DISTRITOS DE MOQUEGUA Y SAMEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**; a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su aprobación mediante Acto Resolutivo.



[Firma manuscrita]

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30281 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2015", Ley N° 27293 "Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública", y modificaciones, Directiva de Gerencia Municipal N°06-2011-GM/MPMN y estando a las facultades conferidas en el art. 43°, numeral 6, del art. 20° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA "REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA MARISCAL DOMINGO NIETO, TRAMO: PUENTE EL TUCUMAN - PUENTE EL ROSAL- PUENTE LA VILLA- PUENTE EL RAYO, DISTRITOS DE MOQUEGUA Y SAMEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"; por un presupuesto que asciende a **S/. 659,931.95 (SEISCIENTOS CINCUENTINUEVE MIL NOVECIENTOS TRENTIUNO Y 95/100 NUEVOS SOLES)**, con un plazo de ejecución programado de 240 Días Calendarios respectivamente, el mismo que cuenta con (01) Folder Y (01) Anillado a Doscientos veinticinco (225) folios. De acuerdo al siguiente detalle:

Denominación	Plan de Trabajo para la Elaboración de ficha de Mantenimiento para del estudio de Pre Inversión a nivel de perfil del PIP "Rehabilitación y Mejoramiento de la Avenida Mariscal Domingo Nieto Tramo: Puente el Tucumán - Puente El Rosal- Puente La Villa- Puente el Rayo, Distritos de Moquegua y Samegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua";
Plazo de Ejecución	240 días calendarios
Modalidad de Ejecución	Administración Directa
Presupuesto	S/.659,931.95 Nuevos Soles

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Mariscal Nieto - IVP la ejecución del **PLAN DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA "REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA MARISCAL DOMINGO NIETO, TRAMO: PUENTE EL TUCUMAN - PUENTE EL ROSAL- PUENTE LA VILLA- PUENTE EL RAYO, DISTRITOS DE MOQUEGUA Y SAMEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**; en el plazo de 240 días calendarios.

Fuente de Financiamiento	05 Recursos Determinados
Rubro	18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones
Presupuesto	S/.659,931.95 Nuevos Soles
Plazo de Ejecución	240 días Calendarios



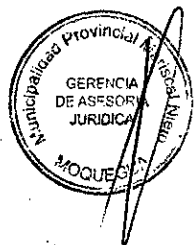
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y áreas competentes el cumplimiento y ejecución de la presente.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVÉSE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

Arq. Gina Valdivia Velez
GERENTE MUNICIPAL



HIQM/A-MPMN
JCCC/GAJ
Isnt/apc
c.c.: GM
GAJ
GPP
GA
GIF
Archivo

